

Oficio Nro. QH-PRE-2024-0036-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Asunto: Recordatorio: Registro de veedurías y observatorios ciudadanos iniciados al MDMQ y sus entidades

Señora Ingeniera
Claudia Patricia Otero Narvaez
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Señor Licenciado
Etzon Enrique Romo Torres
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Señor Ingeniero
Fausto Paulino Washima Tola
Gerente General
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO - GERENCIA GENERAL

Señor Ingeniero
Francisco José Mosquera Zabala
Gerente General
**GERENCIA GENERAL EMPRESA
EP EMSEGURIDAD**

Señor Ingeniero
Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Señorita Magíster
María Cristina Gomezjurado Jaramillo
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Magíster
Rusbel Antonio Jaramillo Chamba
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Señor Ingeniero
Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo
Gerente General
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
SÓLIDOS**

Señor Magíster
Sebastián Alfredo Nader

Oficio Nro. QH-PRE-2024-0036-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

Señora Magíster
Teresa Verónica Sánchez Hidalgo

Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Víctor Hugo Villacrés Endara

Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Señor

Xavier Vásquez Hernández

Gerente General
GERENCIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Señora Doctora

Adriana Valeria Coronel Valencia

Secretaria de Cultura
SECRETARÍA DE CULTURA

Señor Ingeniero

Alex Daniel Pérez Cajilema

Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señor Ph Doctor

Fredy Santiago Aguilar Morán

Secretario de Comunicación
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Señor Arquitecto

José Adolfo Morales Rodríguez

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial - FD 3
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Señor Economista

Juan Carlos Parra Fonseca

Secretario General de Planificación
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. QH-PRE-2024-0036-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Señora Ingeniera
Ligia Alexandra Álava Freire
Secretaria de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones
SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señora Magíster
Maria Belen Proaño Guerra
Secretaria de Inclusión Social
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

María Isabel Salvador Oquendo
Secretaria
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Señora Doctora
Marysol Ruilova Maldonado
Secretaria de Salud
SECRETARÍA DE SALUD

Señora Economista
Paulina Maribel Procel Jara
Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Señor Ingeniero
Santiago Fernando Sandoval Gallardo
Secretario de Ambiente
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Señor Magíster
Byron Eduardo Carrión Almeida
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Señor Magíster
Cristian Marcelo Torres Obando
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señor Magíster
David Fabián Paz Viera
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Señor Magíster
Hernan Alejandro Ortiz Diaz
Administrador Zonal

Oficio Nro. QH-PRE-2024-0036-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Señora Ingeniera
María Cristina Rivadeneira Ricaurte
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL

Señora Licenciada
María de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Magíster
María Fernanda Guillen Palacios
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

Señora Magíster
Patricia de Jesús Osorio Flores
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Señora
Rosa Mireya Cardenas Hernandez
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Señora Magíster
Gabriela Ponce Padilla
Directora Artística Ejecutiva
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE

Señorita Magíster
Paula Elisa Jacome Medina
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Señor
TCrnl. Esteban Ernesto Cárdenas Varela
Jefe de Bomberos
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Christian Mauricio Cruz Rodríguez
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster

Oficio Nro. QH-PRE-2024-0036-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Maria Gloria Perez Paredes
Secretaria Ejecutiva Encargada
CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GAD DMQ

Señora Magíster
Monica Elizabeth Reinoso Paredes
Directora Ejecutiva
FONDO AMBIENTAL

Señora Abogada
Anabell del Rocio Rivadeneira Gómez
Registradora de la Propiedad Encargada
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Señor Economista
Esteban Andrés Melo Garzón
Director General de Comercio
AGENCIA METROPOLITANA DE COORDINACIÓN DE COMERCIO

Señor Ingeniero
José David Recalde Rodríguez
Director General Metropolitano de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
En su Despacho

De mi consideración:

El derecho ciudadano a ejercer el control social se encuentra amparado en la Constitución de la República del Ecuador, esto es normado a través de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En este marco, existen diferentes mecanismos de control social aplicables en los distintos niveles gobierno, entre ellos las Veedurías y Observatorios Ciudadanos.

Por su parte, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “...**Artículo 485.- De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto.** - Es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados; con este propósito implementará un cronograma de alertas para su eficaz cumplimiento. (...).” (Lo subrayado me pertenece).

De forma relacionada, el “Reglamento a la Ordenanza Metropolitana reformativa al Título II del

Oficio Nro. QH-PRE-2024-0036-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, del Libro I.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, aprobado por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Resolución No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0001-R de 24 de enero de 2023, en el párrafo tercero del artículo 59, señala:

“...Las entidades municipales que reciban alguna notificación de inicio, cierre o finalización de una veeduría u observatorio ciudadano, informarán del particular a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, la cual se encargará de generar un registro digital general de estos mecanismos de control social iniciados a la municipalidad en su conjunto (...).”

Por otro lado, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como ente rector de la materia a nivel nacional, acredita y notifica el inicio de las Veedurías y Observatorios ciudadanos conformados de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Por lo expuesto, gentilmente se recuerda e insta a todas las entidades que conforman el GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sean estas dependientes o adscritas, lo siguiente:

- En caso de recibir notificación de inicio, cierre o finalización de una Veeduría u Observatorio Ciudadana, **durante el ejercicio 2024**, suscrito por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), se agradecerá que se informe a Quito Honesto de forma inmediata. En caso de no aplicar, no se considere este oficio.
- Si el punto anterior aplica; es decir, la entidad recibe alguna notificación descrita, deberá adjuntar al oficio recibido, la copia íntegra de los documentos remitidos por el CPCCS y acompañar esto con el formato Excel anexo a este oficio, del cual se extrae la muestra pertinente:
- En caso de notificación de inicio, llenar los siguientes casilleros:

Año de notificación	Mecanismo de Control Social:	Nombre u Objeto	Plazo (vigencia):	Documento de notificación:	
				Resolución CPCCS (número y fecha)	Oficio a entidad (número y fecha)
2024	Veeduría	(nombre de la veeduría u observatorio, o el objeto de este)	(tiempo acreditado para la ejecución, se deberá incluir las ampliaciones de plazo)	(Resolución del CPCCS mediante la cual aprueba la conformación de la veeduría u observatorio ciudadano)	(Oficio a través del cual el CPCCS notifica a la entidad del inicio de la veeduría u observatorio)

- En caso de notificación de cierre o finalización, llenar los casilleros anteriores y también los siguientes:

Oficio Nro. QH-PRE-2024-0036-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Notificación del informe final o cierre técnico:		
Informe final (número y fecha)	Resolución CPCCS (número y fecha)	Oficio a entidad (número y fecha)
(Informe presentado por los veedores u observadores, o en su defecto el cierre técnico realizado por CPCCS)	(La resolución emitida por el CPCCS en la cual aprueba el informe final de la Veeduría u Observatorio, o el cierre técnico de dicho mecanismo)	(El oficio que el CPCCS remita a la entidad haciéndole conocer el cierre o finalización de la Veeduría u Observatorio)

- A las entidades que fueron notificadas en ejercicios anteriores, por favor tener en cuenta la información contenido en el Informe técnico No. CMLCC-DPC-2023-610, mismo que fue compartido mediante Oficio No. QH-PRE-2024-0007-O de 3 de enero de 2024.

Es oportuno, recordar a los representantes legales de las entidades municipales que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), las solicitudes de acceso a la información pública presentada por los veedores y observadores ciudadanos acreditados por el ente rector a nivel nacional: “...deberá ser respondida en el plazo de diez (10) días, que puede prorrogarse por cinco (5) días más, por causas debidamente justificadas e informadas a la persona solicitante (...)”. Adicionalmente, se les recuerda la necesidad de observar y aplicar el párrafo segundo del artículo 59 del Reglamento citado previamente.

Quito Honesto en atención a sus competencias se reserva el derecho de solicitar información relacionada a los temas inherentes a su función y ámbito de acción, para generar los registros, análisis y recomendaciones que se consideren pertinentes. En tal sentido, las observaciones que se produzcan serán informadas a la máxima autoridad del MDMQ y demás autoridades competentes, según corresponda.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Anexos:

- QH-PRE-2024-0007-O-REGISVCYOBOS-INF610-2023.pdf
- ANEXO.1-MATRIZ-RECOPIACION-ENTES.xlsx

Copia:

Pabel Muñoz López
Alcalde Metropolitano
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Especialista
Carlos Alejandro Moyano Morocho



Oficio Nro. QH-PRE-2024-0036-O

Quito, D.M., 10 de enero de 2024

Director de Prevención y Control
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Señora Magíster
María Pilar Camacho Luzardo

Jefa de Control
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN-DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Señora Abogada
Vanessa Elizabeth Arteaga Cedeño

Jefa de Seguimiento de Presidencia
COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Ibarra Segura	mis	QH-DPC	2024-01-05	
Revisado por: María Pilar Camacho Luzardo	mpcl	QH-DPC	2024-01-09	
Aprobado por: Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez	RECS	QH-PRE	2024-01-10	

